Neiva, septiembre de 2026

Doctor
ANDRES EDUARDO CHARRY GUILOMBO
Gerente General
Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva ESP.
Ciudad.

Asunto: Presentación de propuesta

Respetuoso saludo

Me permito presentar propuesta de **DANIEL ALEXANDER SANCHEZ CARO, identificado con CC1.003.812.698 de Neiva (H),** para la ejecución del contrato cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE REQUIERA EL ÁREA DEL ARCHIVO DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.**
OBLIGACIONES GENERALES

1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender las solicitudes, recomendaciones y requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.
2. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato.
3. Disponer de los equipos y elementos necesarios para el correcto cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual.
4. Realizar el uso adecuado de los elementos que le sean suministrados por la empresa y su respectiva devolución, previo a la liquidación o terminación del presente contrato.
5. Actuar con total autonomía técnica y administrativa para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Realizar según la forma de pago establecida en el contrato, el correspondiente informe mensual y/o parcial de las obligaciones y actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato, junto con los soportes y anexos que den constancia del cumplimiento del mismo.
7. Dar cumplimiento a lo consagrado en el art. 1 parágrafo 2 de la ley 828 de 2003, ley 1122 del 2007 y la ley 1150 de 2007 art.23, relacionados con los pagos al Sistema de integral de Seguridad Social (salud, pensión, ARP), aportes parafiscales según el caso y adjuntar a cada cuenta de cobro el soporte de pago respectivo a ese periodo.
8. Manejar toda la información en los formatos establecidos por la Empresa de acuerdo a los sistemas de Gestión de calidad.
9. Mantener reserva de la información inherente al cumplimiento del objeto contractual; todas las bases de datos y documentos elaborados y generados en el desarrollo de su actividad son propiedad de la empresa y deben ser entregados al momento de dejar su cargo; por ende, el contratista no podrá revelar información confidencial de propiedad de la Empresa, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones y servicios prestados por Las Ceibas, que tengan carácter reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada cómo confidencial por parte de Las Ceibas o cualquier otra Empresa o Entidad Estatal, conforme a lo establecido en la Leyes 1581 de 2012, 1712 de 2014 y demás decretos de las reglamentan.

10. Ante la gestión indebida, de las credenciales otorgadas por la entidad, el contratista responderá a lo previsto en el artículo 258 del Código Penal, ley 1273 de 2009 (que versa sobre los atentados contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos) y en particular lo consignado en los artículos 269A y 269B, de la misma ley.
11. El contratista se compromete a registrar o actualizar su hoja de vida en la página del SIGEP como registro previo para la presentación de la primera cuenta.
12. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del contrato y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.
13. Acatar y cumplir con los protocolos de bioseguridad y demás normas de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptados por la Empresa.
14. Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
15. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause por el incumplimiento o por la mala calidad del servicio prestado a la Empresa.
16. El contratista deberá anexar previa verificación del supervisor el pago de los derechos de contratación y el certificado de afiliación a la ARL al momento de suscribir el acta de inicio del contrato.
17. Las partes, en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada, sin que ello implique el ejercicio de una facultad excepcional, convienen facultar al contratante para terminar el contrato unilateralmente, cuando sobrevenga incumplimiento sobre cualquiera de las obligaciones generales y/o específicas contenidas en el contrato, para el efecto, solo deberá notificar al contratista del incumplimiento y mediante acto contractual, disponer de los saldos, ordenando los reconocimientos a los que haya lugar junto a la cancelación del registro presupuestal del contrato.
18. Suscribir el acta de terminación del contrato una vez se cumpla el plazo de ejecución y/o la condición establecida para su terminación, en caso de que el día de terminación no sea hábil para la entidad, deberá suscribirse al día hábil siguiente dejando la respectiva anotación en el acta de terminación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Brindar apoyo en la recepción de las transferencias primarias (archivos de gestión al archivo central).
2. Apoyar la organización de los archivos de gestión de las diferentes dependencias de la Empresa Pública de Neiva.
3. Brindar Apoyo en la verificación del estado de cada expediente que se recibe en el archivo central de la Empresa.
4. Apoyar a la Empresa Pública de Neiva E.S.P. en los procesos básicos de preservación de los documentos que reposan en el archivo Central.
5. Apoyar en la reorganización de la documentación en orden cronológico (orden original), con la respectiva foliación de los expedientes., y abrir nuevas carpetas, si existe la necesidad.
6. Realizar actividades que contribuyan al mejoramiento del acervo documental de la empresa, como en la limpieza, depuración, cambio de materiales de conservación entre otros.
7. Contribuir en la actualización del inventario documental de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.
8. Brindar apoyo en la custodia del archivo de gestión, central e histórico de la Empresa.
9. Apoyar en la búsqueda de las diferentes carpetas que requieran los contratistas y/o dependencias de Empresas Públicas de Neiva E.S.P. y el préstamo de las mismas a los que la requieran.

10. No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente la información de carácter reservado que se le haya confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materiales del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio.
11. El contratista deberá radicar su cuenta de manera mensual con sus respectivos soportes.
12. Contar con los elementos, herramientas, equipos de cómputo y demás medios necesarios para la adecuada ejecución de los servicios contratados, sin que Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. esté obligado a suministrarlos.
13. Las demás análogas que se requieran y que sean afines con la naturaleza y objeto del contrato, que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato es de **TRES (03) MESES y NUEVE (9) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.

PROPUESTA ECONÓMICA

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. pagará al contratista mediante mensualidades vencidas de **dos millones quinientos mil pesos ($2.500.000,00) M/CTE** o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y la respectiva certificación suscrita por el supervisor del contrato en la cual se señalará cumplió a satisfacción con sus obligaciones, especificando tiempo, valor, y el pago de seguridad social; además deberá anexar el informe mensual, cumpliendo con los requisitos para el pago establecido por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., en sus listas de chequeo determinadas para tal fin.

A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.

Los pagos se realizarán conforme al flujo de caja de la empresa, sin generar intereses moratorios.

Las cuentas de cobro y/o facturación y/o documento equivalente, se deben realizar de manera mensual, junto con el informe de actividades y demás requisitos establecidos en las listas de chequeo dispuestas para tal fin, dentro de los plazos y horarios establecidos por la Dirección Administrativa de Contratación, mediante Circular Interna.

En caso de que el contratista esté obligado a emitir facturación electrónica, deberá anexar al informe de ejecución la prefactura electrónica, la cual será revisada por el área de contratación junto con el informe. Solo después de que el informe de ejecución haya sido aprobado y validado el valor facturado, se autorizará la emisión de la factura electrónica con su respectivo Código Único de Facturación Electrónica (CUFE); y, una vez emitida la factura con CUFE, se dará inicio al trámite correspondiente en el área financiera y/o contable.

El pago de la última cuenta de cobro estará sujeto a la celebración y firma del acta de terminación y/o liquidación entre las partes, según aplique.

Atentamente,

DANIEL ALEXANDER SANCHEZ CARO
C.C. 1.003.812.698 de Neiva